

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Jivesa S. A. S.
Demandados	Walter León Zapata Ríos y otros
Radicado	05001-31-03-011-2022-00083-00
Decisión	Acepta sustitución y Reconoce personería.

Por virtud del artículo 75 del Código General del Proceso, y considerando que en el poder otorgado no está prohibida expresamente (arch. 001 c. 1, pág. 6), se acepta la sustitución que efectuó el abogado Andrés Montoya Vélez en el abogado Santiago Fernández Barco, portador de la T. P. n.º 206.952 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para que represente los intereses de la parte actora hasta que el sustituyente reasuma su apoderamiento, o bien hasta el fin del proceso ejecutivo, según y en la misma medida del poder primigenio.

El Juzgado aprovecha la oportunidad para advertir que la remisión del expediente a la Superintendencia de Industria y Comercio, y la subsecuente emisión del auto que ordene seguir adelante la ejecución, se efectuará una vez se verifique la cancelación del embargo registrado en el folio inmobiliario n.º 001-871964, conforme con el auto de once de octubre (arch. 038 c. 1, num. 9.º) y el de treinta de noviembre (arch. 053 ib.).

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1f40a6027e5aec3b896b19c000ed14e0c7a1024e84997dbae99c218d6400b7**
Documento generado en 07/12/2022 05:47:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>